



NOTARIA CUARTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN EL AÑO DE 1.940

Dr. Alfonso Alvarez S.

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS NOTARIOS
ISAIAS TORO RUIZ Y GENARO JORDAN PEREZ

TERCERA
C O P I A

De la Escritura de Transferencia de participaciones

Otorgada por Wilson Eduardo Salguero Escalante

A favor de Carlos Artemio Villacís Quishpe

Por \$ 0,04

Ambato, 23 de julio del 2002

NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 233
826075 826074

TRANSFERENCIA DE PARTICI-
PACIONES: OTORGADA POR:
WILSON EDUARDO SALGUERO
ESCALANTE.
A FAVOR DE:
CARLOS ARTEMIO VILLACIS
QUISHPE.
CUANTIA: \$ 0,04

En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes veintitrés de julio del dos mil dos; ante mí, Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen: por una parte, el señor Wilson Eduardo Salguero Escalante, casado, por sus propios derechos, en calidad de cedente; y, por otra parte, el señor Carlos Artemio Villacís Quishpe, casado, por sus propios derechos, en calidad de cesionario; además interviene la señora Myriam Isabel Carrillo Valencia, cónyuge del primero de los nombrados, para el efecto que más adelante se indicará. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este lugar, legalmente capaces para obligarse y contratar, y me presentan una minuta para que eleve a escritura pública, la que copiada es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Capital Social de la Compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP COMPANIA LIMITADA, de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por sus propios derechos y en calidad de CEDENTE el señor WILSON EDUARDO SALGUERO ESCALANTE, casado, con cédula de ciudadanía número dieciocho cero uno seis nueve nueve cero cuatro-

NOTARIO
DEL CANTÓN AMBATO
AV. C. 1000 3
820.04

cero (Nº 180169904-0), y en calidad de CESIONARIO, el señor CARLOS ARTEMIO VILLACIS QUISHPE, casado, con cédula de ciudadanía número dieciocho cero uno uno siete tres seis cinco siete (Nº 180117365-7), los dos comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones; comparece también la señora MYRIAN ISABEL CARRILLO VALENCIA, con cédula de ciudadanía número dieciocho cero uno cinco cero ocho cuatro uno-cinco (CC.Nº 180150841-5), cónyuge del cedente, para los efectos que más adelante se indicará. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho en el Registro Mercantil del mismo cantón Ambato, bajo el número doscientos setenta y tres (Nº 273), se constituyó la compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP COMPANIA LIMITADA, con domicilio principal en la ciudad de Ambato.- DOS.- El cedente WILSON EDUARDO SALGUERO ESCALANTE, es dueño y propietario de quinientas participaciones en el capital social de la Compañía del valor de cuatro centavos de dólar cada una. TRES.- La Junta General de Socios de la Compañía realizada el viernes treinta y uno de mayo del dos mil dos AUTORIZO al señor Wilson Eduardo Salguero Escalante, para que ceda y transfiera UNA participación del total que tiene en el capital social de la compañía a favor del señor CARLOS ARTEMIO VILLACIS QUISHPE, en los términos que constan en el acta respectiva de esta Junta Extraordinaria de Socios, la misma que se agrega

D. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21 43
826071 826754

como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades invocadas, proceden a suscribir la presente escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Capital Social de la Compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP COMPANIA LIMITADA de conformidad con los términos que a continuación se expresan: PRIMERO.- TRANSFERENCIA.- Por el presente instrumento, el señor WILSON EDUARDO SALGUERO ESCALANTE, cede y transfiere a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, UNA Participación a favor del señor CARLOS ARTEMIO VILLACIS QUISHPE. SEGUNDO.- PRECIO.- El precio que el cesionario paga, es de CUATRO CENTAVOS de dólar por la UNA participación que adquiere; pago que se efectúa en moneda de curso legal y a entera satisfacción del cedente, quien expresamente manifiesta haberlo recibido, razón por la que renuncia a cualquier reclamo actual o futuro por éste concepto. TERCERO.- AUTORIZACION.- La señora MYRIAN ISABEL CARRILLO VALENCIA, cónyuge del cedente comparece a la celebración de la presente escritura con el objeto de AUTORIZAR para que su marido WILSON EDUARDO SALGUERO ESCALANTE transfiera UNA participación del total de sus participaciones que tiene en la Compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP COMPANIA LIMITADA. CUARTO.- ACEPTACION.- Los comparecientes, tanto cedentes cuanto cesionario, aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes por convenir a sus intereses. QUINTO.- ANOTACION.- En virtud de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el libro de socios y participaciones de la Compañía así co-

Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
CANTON AMBATO
CALLE DE LOS VALLOS 21 83
TEL. 826071 * 826784

no también a sentar razón del contenido del mismo, tanto en la Notaría donde reposa el instrumento de constitución cuanto en el Registro Mercantil del cantón Ambato; todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente; se procederá así mismo a la emisión del certificado de aportación correspondiente al cesionario, previo anulación del que se otorgó a favor del cedente. CLAUSULA CUARTA.- La cuantía de la presente escritura asciende al valor de la participación, esto es CUATRO CENTAVOS DE DOLAR. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de esta escritura publica.- f) Doctor Julio César Suárez.- ABOGADO.- Matricula número doscientos veintitres-Colegio de Abogados de Chimborazo". HASTA AQUI LA MINUTA: Que queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifican y aprueban los señores comparecientes. No se presentan testigos instrumentales según la Ley Notarial vigente y por así decidirlo los otorgantes, en su testimonio así lo estipulan y firman. Yo, el Notario cumpli con todas las prescripciones legales del caso previamente al otorgamiento de una escritura; y, doy fe que conozco a los comparecientes, y que el presente instrumento lo lei integralmente a aquellos, lo cual y la suscripción de todos los que intervinimos en él, se dio en unidad de acto.- f) Ilegible.CC.N° 180169904-0.- f) Isabel Carrillo.CC.N° 180180841-5.- f) Carlos A. Villacís.CC.N° 180117365-7.- f) El Notario Doctor Alfonso Alvarez Sarabia.-.

.....
..... Se otorgó ante mí y en fe de ello confie

D. Alfonso Alvarez S.

NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA TRANSPORTE ESTUDIANTEL SACTURP CIA. LTDA. 826704
VIERNES 31 DE MAYO DE 2002**

En la ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua. A los Treinta y Un días del mes de Mayo del Dos Mil Dos, a las 10H03, en su domicilio principal ubicado en esta ciudad de Ambato, cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTEL SACTURP CIA. LTDA., previo la convocatoria cursada en debida y legal forma, la misma que se adjunta al expediente de esta acta.-

Preside la Junta el socio señor MARCO ALFREDO SALGUERO ESCALANTE, en calidad de PRESIDENTE; el mismo que a las 10H10 declara instalada la sesión; interviene como secretario el señor Gerente JORGE WASHINGTON SALAZAR RODRIGUEZ, quien a pedido del señor Presidente da lectura a la lista de socios concurrentes, que también se adjunta al expediente de esta acta y que son: César Andrade, Teresa García, Manuel Pacheco, Rafael Quitisaca, José Rodríguez, Jorge Salazar, Washington Salguero, Julio Salguero, Marco Salguero, Wilson Salguero, Víctor Sánchez y Eduardo Urbina; propietarios del 100% del capital social de la compañía.-

Comprobado que fue el quórum de Ley, el señor Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios y pide a secretaria que proceda a dar lectura de la convocatoria, poniendo a consideración de la Junta los puntos del orden del día, los mismos que son:

- 1.- Autorización para la Transferencia de UNA participación del total de participaciones que tiene el socio WILSON EDUARDO SALGUERO ESCALANTE, a favor del señor CARLOS ARTEMIO VILLACÍS QUISHPE.-
- 2.- Lectura y aprobación del acta.-

Después de las deliberaciones del caso, sobre los puntos del orden del día, la Junta General de Socios, por unanimidad de los presentes, toma las siguientes RESOLUCIONES:

1.- Por unanimidad de votos de los señores socios, esto es, con 3.000 votos a favor, que es el cien por ciento del capital social, la Junta resuelve AUTORIZAR la Transferencia de UNA Participación del total de participaciones que tiene el socio señor WILSON EDUARDO SALGUERO ESCALANTE, a favor del señor CARLOS ARTEMIO VILLACÍS QUISHPE, toda vez que ningún otro socio tiene el deseo de adquirir dicha participación.-

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y al existir el consentimiento unánime de los socios; autorizada la transferencia, se realizará la respectiva escritura pública de transferencia.-

2.- Después de un receso dispuesto por el señor Presidente para la redacción de la presente acta y reinstalada la sesión con el mismo número de socios, se procedió a dar

lectura al acta y la Junta Resuelve por UNANIMIDAD Aprobar el acta, sin modificaciones.-

Una vez aprobada la presente acta, termina la Junta General Extraordinaria, siendo las 11H20; y para constancia de lo cual, suscriben y firman el señor Presidente y el señor Secretario de la Junta.-


MARCO SALGUERO ESCÁLANTE
PRESIDENTE

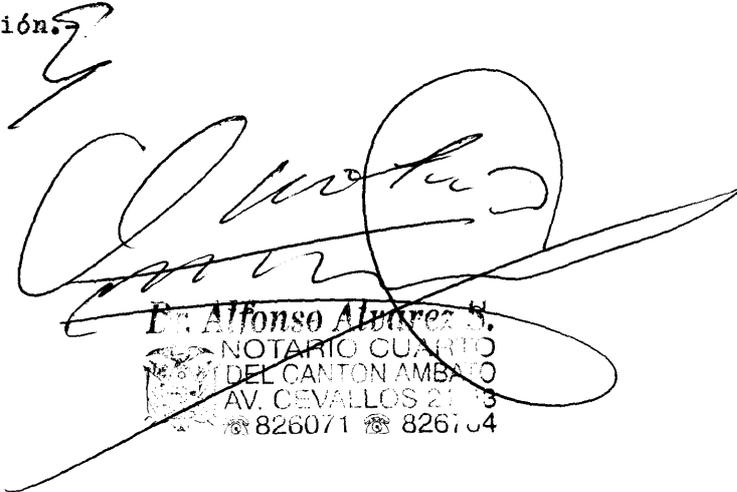

JORGE SALAZAR RODRÍGUEZ
GERENTE - SECRETARIO

SACTURP LTDA.
COMPANIA DE TRANSPORTE
ESTUDIANTIL
AMBATO - ECUADOR


Dr. Alfonso Alvarez G.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. C. VALLOS 27-33
☎ 826071 ☎ 826704

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 2113
826071 826704

ro esta PRIMERA COPIA firmada y sellada en el lugar y fecha
de su celebración.



Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 2113
826071 826704

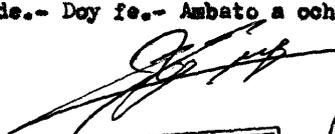
CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción número: Doscientos setenta y tres (273) del Registro Mercantil de agosto 4 del 1.998, tomé nota de la Transferencia de Participaciones, indicada en la presente Escritura.- Ambato Agosto 6 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP COMPAÑIA LIMITADA, de la Escritura de Transferencia de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a ocho de agosto del año dos mil dos.-



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo No. 512 Junto a la Gobernación
Telf. 825790 - Ambato

